



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 15 Núm.175

SEPTIEMBRE 2019



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

Presidente Municipal
C. Jesús Estrada Ferreiro

Síndica Procuradora
C. Sandra Guadalupe Martos Lara

Regidores

- C. Óscar Manuel Uribe Padilla
- C. Adriana Yareli Sánchez Sánchez
- C. Sergio Beltrán Coronel
- C. Angelina Marisela Gutiérrez González
- C. Miguel Ángel González Cervantes
- C. Margarita Valle Camacho
- C. Jesús Santiago Vidrio Jiménez
- C. María Elisa Palazuelos Arenas
- C. María Antonia Sarabia Ibarra
- C. José Alfonso García Calderón
- C. Eusebio Manuel Telles Molina
- C. Robespierre Lizárraga Otero

Secretario del Ayuntamiento
C. Othón Herrera y Cairo

Director de Normatividad y Actualización Legislativa
C. Rocío Higuera Martínez

Director de Asuntos de Cabildo
C. Rafael Hernández Valenzuela

Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo
C. Miriam Nereyda Gutiérrez Flores

CONTENIDO

ACUERDOS DE CABILDO:

Pág. 3 acuerdos de cabildo

Pág. 4 propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS:

Atlas de Riesgo y Plan Maestro
Medidas de protección en canales pluviales
Normalizar donaciones de fraccionadoras

DICTÁMENES:

Pág. 8 Aprueban el Reglamento del Consejo de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán

Pág. 13 Nombre de Rosa Maria Peraza a biblioteca

Pág. 14 Crean galardón Familia Ejemplar de Culiacán

Pág. 18 Luz verde a Alturas del Sur Etapa XIV

Pág. 19 Amplían convocatoria al premio coltzin 2019

DOCUMENTOS:

Pág.20 Datos de una semblanza de Francisco cañedo

SUPLEMENTO

Secretaria de Desarrollo Social Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social y relación contable trimestral del RAMO 33

Visite nuestra página web

Culiacan.gob.mx

Gaceta Municipal

C. Óscar Manuel Uribe Padilla

Presidente de la Comisión de Acción

Social y cultural

C. Othón Herrera y Cairo Yarahúan

Secretario de Ayuntamiento

C. Sandra Guadalupe Martos Lara

Síndica Procuradora

C. Alejandro Amézquita Villaseñor

Oficial Mayor

C. Minerva Solano Moreno

Dirección del Instituto Municipal de Cultura

C. Jesus Ernesto Vladimir Oviedo Barraza

Coordinación General de Relaciones Públicas y
Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Nelson Uriel Algandar Chávez

Director General

C. Raquel Hernández Cerpa

Jefa del Dpto. de Administración

C. Francisco Javier Acosta López

Jefe del Depto. de Archivo Municipal

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova

Responsable del a Gaceta Municipal

C. Oscar Fernando Esparragoza Sanchez

Diseño Gráfico

Presentación

En el aspecto normativo el Cabildo aprobó la iniciativa de decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán que pierde su carácter de paramunicipal y se crea la figura de Secretariado Ejecutivo como organismo auxiliar de la Administración Pública Centralizada, coordinado por la Secretaría del Ayuntamiento, con lo cual se evitarán mayores gastos, ya que actualmente como organismo paramunicipal requiere de un presupuesto más amplio para cumplir con los requerimientos propios de su naturaleza jurídica.

Queda aclarado que se continuará con la participación de los ciudadanos que actualmente integran el Consejo Municipal fungiendo con el carácter de consejeros, pero sin el ente denominado Coordinación General, toda vez que dicha figura no se establece en la legislación estatal ni en el modelo homologado.

Otro decreto aprobado enfoca la creación del galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán” que tiene como visión reconocer y estimular los valores que entrañan en la familia concebida como la institución social más antigua y configurada por la cultura, la moral, las costumbres y el derecho; por tanto los ejemplos y conductas de quienes componen ese ámbito nuclear se consideran determinantes para definir el rumbo y desarrollo de la sociedad en general y constituyen un motivo de exaltación.

En tal sentido el objetivo central de la institución de ese galardón será enfocado a las familias residentes en el municipio de Culiacán que, en la consideración de un jurado hayan destacado por sus acciones ejemplares cuyo ejemplo contribuya a inducir socialmente una disposición a el ejercicio de los valores más entrañables del ser humano.

La creación de desarrollos habitacionales que crece en la ciudad de Culiacán motivó diversas propuestas de los Regidores, entre ellas la relacionada con la obligación insoslayable de dotar de protecciones previsoras a los canales de aguas pluviales que crucen o se construyan en los fraccionamientos, a fin de evitar riesgos a los habitantes o transeúntes, toda vez que ya se han registrado casos funestos en ese sentido.

En la sección de Documentos se presenta una extracción de datos de la semblanza que el escritor José María Figueroa Díaz hace de Francisco Cañedo en su libro “Los Gobernadores de Sinaloa 1831 – 1996”, editado en 1996, y en el que con su estilo coloquial y humorístico describe aspectos de la vida del personaje que ocupó la gubernatura del estado durante 32 años.

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes
de septiembre de 2019

Aprueban Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Acta 21 – Ordinaria 19.09.19

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Pleno, en lo general y en lo particular, la Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán.

El nombre de *Rosa María Peraza* a la biblioteca del Centro Constitución

Acta 21 – Ordinaria 19.09.19

Se aprueba por mayoría de 13 votos de las y los integrantes del Pleno y 01 abstención de la Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, la imposición del nombre “Biblioteca Pública Regional Rosa María Peraza” a la biblioteca localizada dentro del Centro Cívico Constitución.

Aprueban crear el galardón “*Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán*”

Acta 21 – Ordinaria 19.09.19

Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Pleno, la Iniciativa de Decreto por el que se Instituye el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán”.

Se amplía el plazo de la convocatoria del *Premio Coltzin al Mérito Ciudadano*

Acta 21 – Ordinaria 19.09.19

Se aprueba ampliar el plazo de la convocatoria del “*Premio Coltzin al Mérito Ciudadano*” para que se presenten las propuestas respectivas hasta el 11 de octubre del año en curso y que la entrega se efectúe en Sesión Solemne de Cabildo a realizarse entre el 21 al 25 de octubre del año en curso.

Luz verde al fraccionamiento Alturas del Sur Etapa XIV

Acta 22 – Ordinaria 30.09.19

Se autoriza por unanimidad el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal denominado “ALTURAS DEL SUR” ETAPA XIV, solicitado por el C. Héctor Ley Pineda, representante legal de URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.

Promoverán medidas de protección en el fraccionamiento *Alturas del Sur*

Acta 22 – Ordinaria 30.09.19

Se aprueba por unanimidad que se invite al C. Héctor Ley Pineda representante legal de la empresa URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. a una reunión que tendrá por objeto concertar la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y esa desarrolladora para establecer de manera conjunta medidas de protección adecuadas, como la colocación de barandales, respecto al canal a cielo abierto que existe en el fraccionamiento Alturas del Sur.

Proponen reglamentar medidas de protección en los fraccionamientos

Acta 22 – Ordinaria 30.09.19

Se aprueba por unanimidad que la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, con el apoyo de las dependencias y organismos municipales competentes, lleve a cabo un análisis de la legislación y reglamentación en la materia, a fin de proponer las modificaciones pertinentes a las mismas, para que en lo sucesivo los desarrolladores contemplen medidas de protección adecuadas, como la colocación de barandales, respecto de los canales abiertos que pudieran construir en desarrollos futuros.

Todos los Regidores podrán participar en visitas de campo

Acta 22 – Ordinaria 30.09.19

Se aprueba por unanimidad que la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas invite a la Comisión de Protección Civil de este Ayuntamiento de manera particular y al resto de los Regidores de manera general, a las visitas de campo que se realicen a los fraccionamientos, para verificar las condiciones de los mismos, tratándose de autorizaciones de lotificación, vialidades y usos del suelo o recepciones de fraccionamientos.

Propuestas y comentarios de los Regidores

El Consejo de Seguridad Pública no vulnera en algo a la paramunicipal

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: “Por ser un tema relativo a la Comisión de Seguridad Pública, quisiera hacer una breve consideración en referencia a la integración que se hace del Consejo de Seguridad Pública a la administración pública centralizada, siendo que era una paraestatal, se hizo un análisis acerca de esta posibilidad. A mí me llamaba la atención el hecho de que pudiera haberse vulnerado la fuerza política de esta paramunicipal tan importante y que por eso precisamente se le dio esa categoría municipal así como su integración a la administración pública centralizada. Va y entiendo yo con un ánimo de simplificación administrativa y burocrática, pero que en ningún momento viene a vulnerar la posibilidad de participación de los ciudadanos y de los Regidores que la integramos para la construcción de políticas públicas en materia de seguridad, sí quiero invitar a la administración y esto lo hago de manera muy respetuosa, más abierto y dinámico en cuanto a los trabajos de convocatoria no solamente de éste órgano ciudadano sino de otros más, particularmente alzo la voz de éste que es una de las cuestiones más delicadas del Municipio de Culiacán que es la Seguridad Pública”.

Valora la obra de Rosa María Peraza Castellanos en la cultura sinaloense

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Ciudadano Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez solicita se le permita hacer el uso de la voz y concedido que fue comentó: "Tomando en consideración compañeros Regidores que el nombre que tendría a favor de Rosa María Peraza Castellanos, y de haber sido persona promotora de la cultura en Sinaloa, me permito rápidamente leer algunas de las cuestiones de sus avances o desarrollos en el ámbito de la cultura: ella fungió como Directora del Instituto Sinaloense de la Cultura; creó el grupo 'Tatúas', en la Universidad Autónoma de Sinaloa, promovieron diferentes Obras Teatrales, que ahí se menciona, pero señalo para que valoremos que el nombre que va a llevar tiene un reconocimiento a su obra, se destacan también varios poemarios que ahí se mencionan, no quisiera yo mencionar, pero son varios pero que es importante en el ámbito de la cultura, y ya prácticamente en los últimos años en el 2012, ella retoma su quehacer literario y hace un libro que se tituló 'Destierro de lo Blanco', entre otras cosas, entonces esto me parece importante para que lo que vamos a votar no sea, sólo porque se trata de ella, sino por la obra que ella generó en Sinaloa, en el ámbito de la cultura, es cuanto".

Propone coordinar con otras instancias los dictámenes sobre obras públicas

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: "Quiero externar una opinión acerca del paso peatonal que se va a construir en las inmediaciones de C.U., lo considero algo no solamente positivo, absoluta y totalmente necesario, el 17 de diciembre del 2017 y el 28 de junio del 2019, presenté ante este Cabildo solicitudes, pues la verdad me alegra que en esta ocasión también el Secretario del Ayuntamiento, haya compartido esta preocupación porque también pertenece a la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, comunidad que previamente también había hecho un planteamiento acerca de las necesidades de ese paso peatonal. Algunos ya han sido atendidos: el del Boulevard de las Américas y otros que en voz del ciudadano Presidente ha manifestado que van a seguirse atendiendo. Qué bueno que fue tomado en cuenta este planteamiento de un ciudadano, de un servidor y también del ciudadano Secretario; por otro lado en el seno de la Comisión de Seguridad Pública unida con la Comisión de Gobernación, hicimos un planteamiento que no ha sido atendido en cuanto a su respuesta y lo considero también de vital importancia, en virtud de los acontecimientos derivados de la situación climatológica que hemos vivido ¿no?, acerca de tener una reunión de trabajo donde estén involucrados todos los Regidores que firman dictámenes que aprueban políticas públicas, que toman las decisiones de carácter de gobierno más trascendentales del Municipio, y que deben de estar enterados e involucrados acerca del actuar, de la reacción y de lo programado por las áreas correspondientes. Entiendo que también en la Sindicatura de Procuración ha habido un planteamiento similar e incluso por otras instancias externas. Yo planteo de manera muy respetuosa y en el sentido más propositivo la necesidad de sentarnos e involucrarnos y ser corresponsables en el Gobierno del Municipio de Culiacán, en torno a un tema que ha llamado otra vez la atención en los últimos días por algunos lamentables acontecimientos, pero seguro estoy que por parte de todo el cuerpo de regidores de este Ayuntamiento existe la plena voluntad de trabajar en conjunto con las demás instancias".

Urge a que se actualice el Atlas de Riesgo de la ciudad de Culiacán

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: "Un tema que siempre hemos traído bien claro fue el del Atlas de Riesgo; yo soy el Presidente de la Comisión de Protección Civil, compañeros aquí estamos todos para que tengamos atención de que esto cuesta, pero cuesta más una vida, entonces hay cosas pertinentes aquí dentro del Ayuntamiento que podemos hacer nosotros como colegiado que somos. Entonces hay que darnos a la tarea de convocar para que este tema de Atlas de Riesgo, sea posible porque Culiacán, una ciudad que nos manifestamos de ser de primer nivel, no tener un Atlas de Riesgo dejamos de serlo, tenemos una gran ciudad, estamos trabajando para que las cosas sucedan en Culiacán, entonces sí sería trabajar en Cabildo Colegiado, para que esto suceda, un Atlas de Riesgo es indispensable actualizarlo. El último Atlas de Riesgo que tiene la Secretaría de Gobernación del Estado, es el del 2011, entonces vamos trabajando en conjunto, es tarea de todos, no es tarea de una sola persona, es del Cabildo; e igual que mi compañero Robespierre de los acontecimientos de asuntos de inundaciones y todo esto, yo comenté con el señor Martínez de Alba, que es el Director de Protección Civil de aquí del Municipio, y él habla antes de que comenzaran las lluvias manifestó que tenían detectados

todos los puntos claves, pero esto se nos desbordó, hay lluvias atípicas, el asunto aquí principal es de que tenemos que prever, la prevención es indispensable aquí en Culiacán, que es lo que nos compete a nosotros, y también ya por último el paso peatonal en el sector Barrancos, el paso peatonal enfrente de la iglesia ayer se lo expuse al señor Presidente, en la reunión de Concertación Política, que si se va a trabajar con el asunto del paso peatonal, en diferentes puntos que tengamos oportunidad de las personas que viven en el sector Barrancos frente a la iglesia es una escuela de dos turnos, donde hay un promedio de mil cuatrocientos niños, y normalmente de un treinta o cuarenta por ciento cruzan el Boulevard Benjamín Hill, enfrente de la iglesia, entonces vamos trabajando sobre eso”.

Se trabaja en el Atlas de Riesgo y en otros temas, pero subsisten rezagos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: “Quiero aclarar que el Atlas de Riesgo ya estamos trabajando en ello hace tiempo. No hemos formalizado nada porque hay que hacer una convocatoria, una licitación para ver quiénes o quién puede participar en ello. Ese estudio cuesta bastante dinero, estamos trabajando en ello. Alguien me preguntó también hace unas dos horas en una entrevista que si qué medidas estamos tomando para evitar inundaciones, para evitar tragedias, si hay algún programa especial, entonces yo le dije sencillamente que estamos trabajando desde que llegamos muy duro y si algo ha ocurrido no es una situación que tengamos que decir que estaba desocupado y no hice nada. Tenemos cientos de casos de alcantarillas, de arroyos y de todo tipos de cosas, ya todo eso quedó aclarado, ya son temas que tengo que atender; vamos a estar atendiendo todo, no tenemos un dispositivo especial, lo que hacemos es tomar precauciones especiales cuando se avecina algún evento como el que está ahorita próximo de huracanes, ciclones, lluvias; aquí terremotos no se dan continuamente son mínimos con mínima percepción también, pero el resto de los casos hemos estado trabajando al máximo de la capacidad del Ayuntamiento de Culiacán. Ha habido errores humanos, ha habido errores de todo tipo como sucede en todas partes, no es la excepción Culiacán, ni es la excepción tampoco del Gobierno nuestro, lo que recalco nuevamente, es que encontramos un Culiacán desecho y estamos reconstruyéndolo. Encontramos un Culiacán con carencias y estamos tratando de subsanarlas. En muchas administraciones, en muchos años no se había hecho lo que se ha hecho hoy, eso lo vamos a dar a conocer luego para que tengamos el recuento de los logros y también el recuento de los daños, porque ha habido daños”.

Señala la urgencia de contar con un Plan Maestro de las Aguas Pluviales

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “Estuvimos reunidos la Comisión de Urbanismo ahora en la semana, había un tema para el Plan Maestro de las Aguas Pluviales de Culiacán, nos explicaban que aún no existe un plan maestro del agua pluvial, y yo creo que estamos muy a tiempo de poder hacer el proyecto para poder buscar y etiquetar recursos de la Federación, y así Culiacán ya tenga su Plan Maestro. En la Comisión estamos dispuestos a redoblar esfuerzos para trabajar en ello porque es un beneficio para Culiacán ya tener ese Plan. Nos decían que había uno, pero solamente por el lado del Jardín Botánico, en un pedazo de la ciudad y nos hablaban de un costo de veinticinco, veintiséis millones de pesos. El requerimiento de recursos es importante, pero también es importante trabajar en equipo por Culiacán, y desarrollar ese Plan Maestro de las Aguas Pluviales”.

El Plan Maestro de Aguas Pluviales se está trabajando con el IMPLAN

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal respondió lo siguiente: “Es un tema que también lo estamos tratando a través del IMPLAN, ya veremos qué nos recomienda IMPLAN. Técnicamente hay muchas cosas tan importantes y necesarias, pero no podemos hacerlas ni por ocurrencias, ni por intuición, sino que es en base de una necesidad que viene seguida de un estudio que tiene que ser un técnico o un equipo técnico que es el IMPLAN, como es Obras Públicas, como es la Dirección de Desarrollo Urbano, y ya se contratará un especialista para que lo hagan en su profundidad dependiendo del tema del que se trate”.

Existen 140 fraccionamientos que no han sido entregados al Ayuntamiento

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: “Un asunto que nos compete es el de la recepción de fraccionamientos; ayer estuvimos en la tarde compañeros y yo en la Colonia Costa del Sol; ahí el fraccionamiento está en una situación similar o parecida al tema de Jimmy Ruíz. Hay una persona que tomó un área verde del Municipio, para hacer juegos infantiles y les cobra, él dice que tiene la escritura de ese terreno, es un área verde. Otro asunto es el de una Infonavit que tiene mucho deterioro y es un fraccionamiento con ocho o nueve años y no se ha entregado al Ayuntamiento. La basura pasa una vez por semana, entonces hay que trabajar porque hay muchos fraccionamientos que son responsabilidad del Ayuntamiento, porque la gente ahí vive, pero resulta que no se les ha entregado al Ayuntamiento. La CFE les cortó la luz, es un problema grave y así en esa postura hay ciento cuarenta fraccionamientos en Culiacán, que legalmente no están entregados al Ayuntamiento, y que son un cargo para la administración, pues hay que ir a recoger basura y que hay que ponerles luz, y hay que arreglarles parques. Entonces vamos trabajando como Cabildo, vamos buscando soluciones porque echándole la bronca a alguien no vamos a salir adelante. Hay una necesidad enorme de salud pública por el problema de la basura en esa una colonia con nueve años fundada, es una Infonavit que hasta nombre nos dieron de las personas que construyeron, pero vamos como administración buscando la mejor solución, ¿Qué les parece?”.

Debe ejercerse la acción judicial en el caso de fraccionamiento no entregados

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal aclara lo siguiente: “Yo le pediría a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, yo le pediría al Secretario que se coordine para que nos reunamos en una mesa de trabajo, con la libertad que tienen todos los regidores de poder asistir, pero la Comisión sería la que se abocaría a esto directamente, y sí hay que hacer otras cosas por parte de los Regidores y que tengan la disposición de hacerlo, pues qué bueno que nos apoyen, porque son muchísimos los fraccionamientos en situación anómala, eso es una realidad y necesitamos hacer primeramente la relación de fraccionamientos, buscar el acta constitutiva de ellos, quienes integraron esa directiva, esa asociación o sociedad cuando se hizo y si la fraccionadora ya desapareció legalmente, vamos a llamar a los propietarios o socios de aquella constructora para que respondan por esas omisiones en que incurrieron sin perjuicio de que se aplicaran las medidas necesarias y las que proceden legalmente, civiles, penales y administrativas en su contra, para que no vuelvan a tener derecho a fraccionar o a intervenir en obras públicas aquí en Culiacán, es una forma de castigarlos”.

Pide reubicar un stand que operaba en el corredor del Palacio Municipal

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “La señora Trinidad Heráldez Soto, que tiene un stand aquí abajo, pide de la manera más atenta que le apoyemos únicamente con mover su stand de donde lo tiene ahorita ubicado, hacía el espacio donde ella estaba anteriormente porque resulta que económicamente le favorece más estar en el espacio donde estaba. Aquí traigo los oficios que hicimos llegar, el último directamente a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, porque tiene que ver precisamente con el área de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, de donde ella depende y donde se le abrió la oportunidad de tener su stand en este espacio del Palacio Municipal. No ha habido respuesta al respecto. Se envió también aquí a Oficialía Mayor del Ayuntamiento, no hubo respuesta, pues también enviamos al Presidente Municipal y tampoco tenemos respuesta, y si estamos pensando en la economía de las familias, en el bienestar en las familias, pues empezamos por lo que está a la mano, lo más sencillito. A mí no me afectan los stands y todos los servicios que quieran poner en el corredor donde está la oficina del Síndico Procurador”.

Sí se atendió el tema del stand que estaba en el corredor del Palacio

Margarita Valle Camacho:

La Regidora Margarita Valle Camacho comentó: “Contesto a la compañera Síndica Procuradora que el asunto de la señora del stand ya se trató. Tuvo la amabilidad el licenciando Alejandro Amézquita de atender a la señora, fue y le dijo porqué ya no puede estar ahí, porque ahí están las ventanillas de los cobros, a veces cuando están muy largas las filas, pues ella a veces se entorpece, por eso a ella se le reubicó en otro lugar, pero no es porque no ha sido atendida, yo también la atendí.

Usted nos mandó a nosotros un oficio para que atendiéramos el tema, entonces yo se lo hice saber al Oficial Mayor, y él licenciado Amézquita lo atendió, de hecho él me llamó para notificármelo. Entonces el tema ya está atendido”.

El Palacio Municipal no puede ser asiento de puestos de mercadeo

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal responde lo siguiente: “El caso de ese stand no es competencia del Cabildo sino de la autoridad administrativa, y Oficialía Mayor es la que tiene la decisión para saber si se queda o no se queda. En primer lugar a esa persona se le movió del lugar donde estaba porque impedía el libre paso y se puso cerca de la oficina del Síndico Procurador, pero además ella no tiene por qué estar dentro del edificio, no es comercio aquí, no es mercado, no hay autorización legal de ninguna especie, de ninguna forma para que dentro del Palacio Municipal estén puestos de vendimias, así sean de artesanías, así sean obras de arte. Se les puede permitir de vez en cuando una exposición temporal, no permanente, porque, si a una persona le damos permiso para que venda mercancías adentro, tendríamos que darle el mismo derecho a cualquier ciudadano que lo solicite y entonces vamos a convertir al Ayuntamiento en mercado. El Ayuntamiento es un edificio público y además está protegido por el INAH; no podemos alterar ni el fin para el cual se tiene destinado este edificio, ni tampoco alterar con muebles de todo tipo esta parte, por eso quitamos los módulos de atención que había y que eran un servicio del Ayuntamiento, porque hubo recomendación que nos hicieron del INAH para que los quitáramos. Entonces no podemos permitir que un particular siga ahí. Y ahora vamos a tener que actuar para ponerla en alguna parte del mercado o darle permiso para que comercie, pero repito e insisto el Ayuntamiento no es mercado”.

Urge cuidar que las fraccionadoras no entreguen obras inconclusas

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel expresó: “En *Alturas del Sur* son catorce fraccionamientos juntos, y es un caos cada vez que llueve, necesitamos ver el tema de que no sé si es el Ayuntamiento o el mismo grupo de la empresa el que va a poner el barandal en el canal que ahí se localiza, porque ya hubo una víctima. Hay que solucionar el asunto, entonces son catorce fraccionamientos que siguen con una sola salida. Ahorita hay más de cien fraccionamientos que adolecen de obras inconclusas y la carga financiera sigue siendo para el Ayuntamiento de Culiacán al hacerse cargo de obras no terminadas. Hay que empezar a ser objetivos al dar los permisos a las fraccionadoras y no se trata de buscar culpables, sino soluciones”.

Que sea obligación de constructores poner barandal a los canales pluviales

Miguel Ángel González Cervantes:

El Regidor Miguel Ángel González Cervantes expresó: “Ante las inundaciones que ha habido y los decesos tanto en el Arroyo del Piojo como en *Alturas del Sur* el año pasado y ahora en el boulevard Zapata con la joven que desgraciadamente falleció, considero importante proponer un Punto de Acuerdo, respecto de este fraccionamiento sobre los canales que llevan el agua pluvial a cielo abierto, como bien lo dice Sergio, es inaplazable que ahí se pongan barandales para efecto de que la misma gente, inclusive los mismos carros no vayan a caer en los canales. Creo que sería importante que las Comisiones de Gobernación, de Protección Civil, nos reunamos para efecto de ver la manera de adicionar a la normatividad que existe respecto para la autorización de fraccionamientos que se vayan a realizar o construir que sea ya una obligación del constructor en los canales a cielo abierto que llevan las aguas pluviales que protejan con barandales para efectos de que los propios propietarios de las casas de los fraccionamientos y la gente que transita por ahí no se vea en peligro de caer, sobre todo cuando están inundados y no sabes si está parejo o si es un hoyo lo que hay ahí. Entonces yo creo que es muy importante esto, tanto lo primero verlo con el fraccionador o junto con el Municipio para proveer de barandales ahí en el fraccionamiento Alturas del Sur, y segundo modificar o adecuar la normatividad para efecto de que sea una obligación de todos los fraccionadores la de poner barandal en donde tengan canales a cielo abierto para el desagüe del agua pluvial”.

Y que sea el Ayuntamiento el que disponga el uso de las donaciones

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez expresó: “El artículo 243 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa establece que son los desarrolladores los que deben de aclarar el uso que se le dará al terreno donado en mi humilde opinión, el que debe de dar el uso que se le dará al terreno donado, puesto que ellos donan el terreno. La disposición del terreno se entiende que debe de ser por en función de las necesidades de la colectividad de la comunidad asentada en esos predios y de acuerdo a las prioridades que por supuesto el Ayuntamiento debe de tener una posición muy clara porque ellos podrán decir que bueno que se haga una escuela, pero si ya hay escuela ahí cerca, pues quizá no sea una prioridad, o un kínder. Yo por eso comparto el criterio de que debe de ser el Ayuntamiento regidor quien determine eso, pero lo que dice ahí es que se declare el uso por el fraccionador, yo creo que ahí debería de modificarse esa fracción segunda, del artículo 243 y que se señale que es el Ayuntamiento quien va a disponer los usos de esos predios”.

El uso de las donaciones se establece desde que se autoriza el desarrollo

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón expresó: “Desde que se autoriza el desarrollo de vivienda, se autoriza el desarrollo de uso de suelo, de uso comercial, de uso de vivienda, lo que ellos donan es con base en la construcción de venta, el y el quince por ciento de los M2 que ellos venden lo donan para una área verde. Cuando Desarrollo Urbano les autoriza la urbanización y uso de suelo, ahí es donde se determina si la superficie donada tendrá un uso comercial, si va a ver una plaza, si va a ver una escuela, o una iglesia. **Pongo un pequeño ejemplo: Valle Alto tiene un área donde hay un iglesia, donde tiene un centro comercial, pero eso va en el proyecto, ellos lo que donan es el** quince por ciento del área total de casas, son dos temas diferentes, pero cualquier momento podemos realizar una comisión para dar un informe completo y justificado con el reglamento”.

Se entiende que el espíritu del artículo 243 es informativo, no definitivo

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, expresó: “Con base en lo que menciona el compañero Regidor Vidrio, fundamentado obviamente en el artículo 243, de la ley correspondiente se entiende, y su servidora lo interpreta de la manera siguiente: como bien decía el Regidor García Calderón, estamos entendiendo que esa declaratoria es más bien para que se dé conocimiento de para que se va a usar el terreno donado, no tanto que se declare en forma tajante qué se va hacer con ese terreno por parte del fraccionador, sino que se dé a conocer para qué se usará, y se tiene por entendido que el fraccionador tendrá que explicar esta parte de alguna manera”.

Dictámenes

Aprueban el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Pleno presentes, en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, en los términos del documento adjunto al presente dictamen.

Publíquese el presente Decreto por el que se por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Notifíquese a la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes: Se recibió en las oficinas de estas Comisiones unidas, anexo al oficio número 1320/2019, de fecha 03 de septiembre del año en curso, un expediente administrativo que contiene una "Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa", suscrita por el C. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

Ahora bien, en relación a las facultades que tienen los municipios para aprobar reglamentos, se encuentran específicamente los artículos 115, fracciones II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que son del tenor literal siguiente:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

Art. 125. Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

Artículo 27. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Gobernación, las siguientes: IV. Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa";

1. Asimismo, resulta aplicable al presente asunto lo dispuesto por el artículo 27 Bis, fracción IV de la legislación estatal referida con antelación, en el que se establece como facultad y obligación del Ayuntamiento la de ejercer en materia de seguridad pública, las funciones que le competan de acuerdo con las disposiciones legales respectivas.

Lo anterior en correlación con lo dispuesto en los artículos 71 y 72, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en los cuales se establecen que en cada Municipio se establecerá un Consejo Municipal de Seguridad Pública, encargado de la coordinación, planeación y supervisión de los respectivos Sistemas de Seguridad Pública, en sus ámbitos de gobierno, así como la conformación e integración de los mismos.

2. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce literalmente el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

“La Seguridad Pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía, encontrándose en el centro del debate de nuestra comunidad, y ha pasado a ser objeto de análisis y crítica constante, por lo tanto requiere ser atendida de manera eficiente y oportuna por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 21 párrafo noveno y décimo e incisos de éste último; y, 115 fracción III inciso H, el cual dispone que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función de Seguridad Pública.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2 señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, asimismo la concurrencia de las facultades de los tres órdenes de gobierno se encuentra distribuida según lo establecido en su artículo 39, el cual señala en su párrafo tercero que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que las Leyes Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en sus arábigos 73 y 74, dispone que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, en las respectivas competencias que ésta les señala, y que se coordinarán para establecer un Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En ese tenor, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, fue publicada en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa”, del 14 de octubre del 2009, misma que establece en su artículo 1 fracción I, que ésta tiene por objeto, entre otros, normar la función de Seguridad Pública en esta Entidad Federativa y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia; establecer la coordinación en seguridad pública entre las autoridades del Estado, de los municipios y demás instancias con atribuciones legales en esta materia; promover, fomentar y determinar la participación y coadyuvancia de la comunidad en la seguridad pública del Estado y los municipios. Así también en la misma se establecen la conformación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y señala de manera general lo correspondiente a los Consejos Municipales de Seguridad Pública en su Capítulo V, Sección Primera, artículo 71, en el cual dispone que en cada Municipio se establecerá un Consejo Municipal de Seguridad Pública, encargado de la coordinación, planeación y supervisión de los respectivos Sistemas de Seguridad Pública, en sus ámbitos de gobierno; y, en el artículo 72 precisa la integración de los mismos.

Ahora bien, en el caso particular de nuestro Municipio, el Consejo al que se refiere el párrafo anterior, se encuentra establecido como un organismo paramunicipal, creado mediante el Decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 01 de octubre del año 2008, por lo que es evidente que su publicación fue anterior a la expedición de la multicitada Ley de Seguridad Pública, la cual como ya se mencionó data del año 2009, y que además, ha sido reformada en diversas ocasiones, por lo que al realizar un estudio comparativo entre el contenido de dicho Decreto Municipal con la Ley de mérito, se advirtió que el

primero de ellos no se encuentra debidamente homologado con ésta en diversas disposiciones como son, entre otras, la integración del Consejo, su organización así como en lo que respecta a la temporalidad en el desempeño del encargo de los representantes de la sociedad.

Asimismo, se ha tomado en consideración el Acuerdo emitido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública CESP/II/18, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Octubre de 2018, mediante el cual se aprobó el “Modelo Homologado de Reglamento para los Consejos Municipales de Seguridad Pública, para efecto de que sean sometidos a consideración y aprobación de los H. Ayuntamientos del Estado”.

El Modelo de reglamento a que se refiere el párrafo anterior, nos fue remitido por el Consejo Estatal, el cual se revisó a cabalidad en todos sus extremos, y en lo general se concluyó que cuenta con las características necesarias para su adecuación para el Municipio de Culiacán, verbigracia, en el caso de lo relativo a la integración del Consejo Municipal; la organización y desarrollo de las sesiones del Consejo, la figura de su Secretario Ejecutivo como parte de la administración pública centralizada; el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad del Consejo Municipal, entre otros aspectos.

En lo referente a las funciones del Consejo Municipal, tanto en la propuesta como del estudio que se ha hecho de las actividades y acciones de este órgano, se advierte que éstas atienden finalidades de carácter propositivo y seguimiento del cumplimiento del Sistema de Seguridad Pública, el cual involucra un conjunto de elementos y acciones que vinculan a las dependencias de la administración pública municipal, con el Gobierno del Estado y la sociedad civil, orientados al cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad pública.

Aunado a lo anterior, tenemos que el organismo público paramunicipal de mérito, fue creado de acuerdo a lo establecido en la normatividad de carácter federal y estatal vigente en la fecha de su creación, sin embargo, el derecho entendido como norma formal, es cambiante y evoluciona en la medida que lo requieren las nuevas circunstancias y exigencias que la propia sociedad genera; tal es el caso de la Ley de Seguridad Pública del Estado, la cual da origen a los Consejos Municipales en esa materia; por ende al analizar la naturaleza con que fue creado dicho organismo, así como su organización y funciones, resulta que sus disposiciones no se encuentran debidamente alineadas a la actual legislación aplicable a la materia.

Asimismo, es importante señalar que los organismos que forman parte de la Administración Pública Paramunicipal, tienen el objetivo de auxiliar al Ejecutivo Municipal en el manejo y desarrollo de las áreas que son consideradas como estratégicas o prioritarias. Dichos principios imperan en consecuencia sobre el hecho de que la paramunicipal de mérito no es la instancia para atender la función de seguridad pública, sino que es un órgano integrado por servidores públicos y ciudadanos, que de manera colegiada se reúnen para tomar acuerdos destinados a contribuir con todos los elementos que integran el sistema municipal en la materia, así como para coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal, y que a su vez las actividades y/o acciones a desempeñar encuadran en el despacho y seguimiento de sus propios acuerdos, a través de un ente auxiliar de la administración pública centralizada.

En ese contexto, y toda vez que es claro que el Gobierno Municipal requiere dar resultados óptimos a la sociedad en todos y cada uno de los servicios y funciones que constitucional y legalmente le competen, entre los que se encuentra la Seguridad Pública, se vuelve un imperativo la necesidad de rediseñar la normatividad relativa al Consejo Municipal de la materia, para lo cual la presente iniciativa ciñe como su objeto establecer las bases de organización, integración, competencia y funciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, proponiendo se suprima con carácter de paramunicipal a dicho organismo y se cree bajo la premisa de que éste sea la instancia de coordinación, planeación y promoción de la implementación del Sistema Municipal de Seguridad Pública, dentro del territorio del Municipio, a través de la creación de estrategias y acciones orientadas a garantizar el acatamiento irrestricto de las leyes, reglamentos en materia de seguridad pública y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como también sea el responsable de dar seguimiento a los lineamientos y políticas aprobadas por los Consejos Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

No es ocioso agregar que de acuerdo a la Ley supracitada, en su artículo 145 dispone que, el Consejo Estatal y cada Consejo Municipal e Intermunicipal de Seguridad Pública, constituirá o tendrá un Comité de Consulta y Participación de la Comunidad, integrado por ciudadanos y servidores públicos, que incorpore instituciones educativas, culturales, profesionales, asistenciales, deportivas con interés en coadyuvar con los objetivos de la seguridad pública.

Es por todo ello que con la presente iniciativa se propone a este Ayuntamiento la aprobación de un Decreto Municipal para la expedición del Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, alineado a las directrices que marcan la legislación Federal y Estatal, en materia de Seguridad

Pública, y en el cual se establezcan de manera clara y precisa su objeto, naturaleza, integración, y muy en especial la participación de la sociedad tanto en el referido Consejo como en el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad.

Asimismo, el organismo paramunicipal de referencia, que se pretende extinguir por virtud del decreto respectivo, cuenta con un Secretario Ejecutivo, responsable del organismo antes dicho, encargado de dar seguimiento a los acuerdos que se toman al interior del Consejo Municipal, entre otras funciones administrativas derivadas de los mismos, por lo que al subsistir el órgano colegiado, es decir, el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, es indispensable, conservar la figura del Secretario Ejecutivo, pero como titular de un área dependiente de la administración pública centralizada, para lo cual se propone dar existencia a la oficina denominada Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, como un Organismo Auxiliar de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Culiacán, coordinado por la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos antes señalados, cuyo titular cuente con un nivel de Director, responsable del seguimiento y ejecución, cuando corresponda, de las acciones derivadas de sus acuerdos, así como de su vinculación y coordinación con el Consejo Estatal y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Es dable destacar a su vez que en un ejercicio de austeridad republicana, la presente iniciativa atiende la imperiosa necesidad de cuidar y evitar el incremento del egreso en nómina, toda vez que diversas disposiciones estatales, tal es el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Sinaloa, establecen como obligación para los organismos paramunicipales, la creación de la unidad de transparencia y órgano interno de control, respectivamente; por lo que al extinguir la multicitada paramunicipal, la obligación a la que se hace referencia también se suprime, toda vez que la observancia a lo dispuesto por las leyes antes mencionadas, la cumplen las entidades con que ya cuenta este Gobierno Municipal para dicho efecto, las cuales desempeñarán las funciones que correspondan y se relacionen con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública al formar parte de la administración pública centralizada.

Así pues, la presente iniciativa, deriva de una necesidad de actualizar y dar un mejor orden a la organización y funcionamiento del ente denominado Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, en base a los fundamentos y razonamientos antes vertidos, así como también en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los cuales facultan a los Ayuntamientos, para gobernar política y administrativamente el municipio correspondiente, así como aprobar y expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas competencias, asimismo la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 27 fracción IV, precisa que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Gobernación, la de expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán de publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa...”

3. Como se advierte en las consideraciones antes transcritas la presente Iniciativa de Decreto tiene como objeto y aspectos relevantes los siguientes:
 - Expedir el Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, homologado con la legislación Federal y Estatal, para lo cual también se tomó en consideración el Modelo Homologado de Reglamento para los Consejos Municipales de Seguridad Pública, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de octubre de 2018.
 - Establece de manera clara y precisa su objeto, naturaleza, integración, y la participación de la sociedad.
 - Se extingue con carácter de paramunicipal al ente encargado de dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Municipal, y se crea la figura del Secretariado Ejecutivo, como un Organismo Auxiliar de la Administración Pública Centralizada, coordinado por la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular contará con un nivel de Director, con lo cual se evitan mayores gastos, ya que actualmente como organismo paramunicipal, requiere de un presupuesto más amplio para cumplir con requerimientos propios de su naturaleza jurídica.
 - Se incluye como parte de los integrantes del Consejo al Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, lo cual no se encuentra establecido en la ley, sin embargo, se considera necesaria su participación al seno del consejo, para que emita sus propuestas y voto.

- Se continuara con la participación de los ciudadanos que actualmente integran el Consejo Municipal fungiendo con el carácter de consejeros, pero sin el ente denominado Coordinación General, toda vez que dicha figura no se establece en la legislación estatal ni en el modelo homologado.
- En el apartado transitorio se señala que el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa, conformado en la presente administración 2018-2021, continuará en funciones con los servidores públicos y los nueve consejeros ciudadanos protestados.
- Asimismo, y a efecto de que este nuevo ordenamiento municipal goce de plena eficacia jurídica, en el apartado transitorio también se prevé la abrogación del Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal Denominado "Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa" expedido mediante Decreto Municipal No. 12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No, 118, de fecha 01 de octubre de 2008.

Imponen el nombre de *Rosa María Peraza* a la biblioteca del Centro Cívico Constitución

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor de las y los integrantes del Pleno y 01 abstención de la Síndica Procuradora, Ciudadana Sandra Guadalupe Martos Lara, la imposición del nombre "Biblioteca Pública Regional Rosa María Peraza" a la biblioteca localizada dentro del Centro Cívico Constitución, y que anteriormente era utilizado como cuadrante creativo, dada la relevancia de la escritora y actriz culiacanense en la promoción de la cultura y la lectura en Sinaloa.

Notifíquese el presente acuerdo al Administrador del Centro Cívico Constitución.

Notifíquese a la C. Minerva Solano Moreno, Directora General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a la Coordinación General Municipal de Educación, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Esa Secretaría a su digno cargo, remitió mediante oficio número 1148/19, de fecha 15 de julio del año en curso, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud que realiza la C. Minerva Solano Moreno, Directora General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, para que el edificio público en que habrá de reaperturarse la biblioteca pública regional, localizada dentro del Cívico Constitución, y que anteriormente era utilizado como cuadrante creativo, sea renombrado como "Biblioteca Pública Regional Rosa María Peraza", a efecto de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutive de este oficio, se dictamine.

Como se señala en el considerando primero de este Dictamen, se trata de la para que el edificio público en que habrá de reaperturarse la biblioteca pública regional, localizada dentro del Centro Cívico Constitución, y que anteriormente era utilizado como cuadrante creativo, sea renombrado como "Biblioteca Pública Regional Rosa María Peraza", dada la relevancia de la escritora y actriz culiacanense en la promoción cultural de la lectura y de la cultura en Sinaloa.

Estas comisiones son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 35, fracciones III y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra establecen:

Artículo 35. *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Acción Social y Cultural, las siguientes:*

III. Fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de los habitantes del Municipio, así como el deporte en todas sus manifestaciones;

VI. Organizar bibliotecas populares, museos y galerías artísticas;

Cabe resaltar que en reunión celebrada por el Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 inciso a), y demás relativos del Reglamento del mencionado Consejo, se analizó la propuesta de la C. Minerva Solano Moreno, Directora General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán y emitieron su resolución en sentido afirmativo, en virtud de la relevancia de la escritora y actriz culiacanense en la promoción de la lectura y de la cultura en Sinaloa.

Dada la relevancia de sus aportaciones a la cultura Sinaloense, a continuación se transcribe un poco de su trayectoria.

Rosa María Peraza, Poeta, actriz de teatro y promotora cultural mexicana. Asistió a talleres literarios impartidos por Efraín Huerta, Margarita Paz Paredes y Juan Bañuelos.

A lo largo de su carrera impartió talleres de hábito de la lectura y de su creación literaria en diversas facultades universitarias. Publicó en revistas de Francia, Ciudad de México, Hermosillo, Ciudad Obregón, entre otras.

Como actriz, dentro de las filas del Taller de Teatro de la Universidad Autónoma de Sinaloa (TATUAS), del cual fue fundadora, fue conocida por su participación en diversas obras teatrales de gran éxito regional y nacional, como “El Gordo”, “La prisión de la fantasía”, “El oro de la Revolución Mexicana”, “Las trapacerías de Scapin” y “La Infamia”, entre otras. Con este grupo participó en muestras nacionales de teatro, en el Festival Cervantino y ofreció temporadas teatrales en gran parte de a República Mexicana.

Fue directora de Bibliotecas del Instituto Sinaloense de Cultura. Su legado como escritora es amplio y abarca varias obras, como los poemarios a Flor de Piel, Poemas Eróticos, cartas a Radován, Formas de Viajar y Autorrequisa..

Mediante acuerdo número seis, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de junio del año en curso, se aprobó la afectación de esta biblioteca para uso exclusivo de bibliotecas públicas, además de su integración a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Estas Comisiones que actúan, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer el nombre que se presenta, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen.

Instituyen galardón “*Familia Ejemplar de Culiacán*”

Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Pleno, la Iniciativa de Decreto por el que se Instituye el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, en los términos del documento adjunto al presente dictamen.

Publíquese el Decreto por el que se Instituye el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa” en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Notifíquese a las C.C. Lydia Peinado Aguirre, Directora General del Sistema DIF Culiacán, y Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, para los efectos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. “Se recibió en las oficinas de estas Comisiones unidas, anexo al oficio número 1308/19, de fecha 30 de agosto del año en curso, un expediente administrativo que contiene una **Iniciativa de Decreto por el que se Instituye el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa”**, suscrita por el C. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 115, fracción II, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 110 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV; y, 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.
3. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa de Decreto por el que se Instituye el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa”.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto de la iniciativa, a continuación se reproduce literalmente el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

“La familia es el principio y el fin de la especie Humana, es la institución social más antigua y configurada por la cultura, la moral, las costumbres y el derecho; las relaciones que se dan dentro de ella van moldeando la forma de proceder y actuar de cada integrante de la misma, determinan su carácter y su manera de ver el mundo en general. Los ejemplos y conductas de quienes la componen, se consideran determinantes para definir el rumbo y desarrollo de la sociedad en general.

Pese a las grandes transformaciones del mundo contemporáneo, de los progresos científicos y tecnológicos que generan a su vez un nuevo sistema de vida, la familia sigue siendo el entorno natural del ser humano; es el seno en que viene al mundo, inaugura sus emociones y sentimientos, descubre los aspectos de la existencia.

En ese contexto la Declaración Universal de Derechos Humanos, en conjunto con los Pactos Internacionales en esa materia, de los cuales México forma parte, proporcionan un listado de derechos fundamentales pertenecientes no sólo al individuo sino también a la familia. Dicha declaración en su artículo 16, tercer punto, establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

La familia ha sido tutelada y constante motivo de preocupación por parte de la comunidad internacional, al grado de brindarle reconocimiento y protección desde dicha esfera, y asimismo de procurar que se le otorguen garantías similares en los ordenamientos legales internos de cada país, como un derecho fundamental, que debe ser reconocido al ser humano por su propia naturaleza y dignidad; derecho que le es inherente y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, se encuentra consagrado y garantizado.

Con lo anterior, se reconoce el derecho de toda persona a vivir y desarrollarse dentro de una familia y que ésta por su importancia en el desarrollo de la sociedad, debe ser protegida por los Estados de manera efectiva y concreta, a fin de que los individuos que la componen puedan alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos.

En el plano nacional en ese mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4º, que la Ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia, por lo que el Estado en sus tres órdenes de Gobierno, tiene como parte de sus funciones salvaguardar los bienes jurídicos de los ciudadanos, así como generarles las condiciones óptimas para que desarrollen sus potencialidades y alcancen sus metas trazadas en todos y cada uno de los aspectos de su vida, y que como integrantes de un núcleo familiar, concilien, compartan, unifiquen y fortalezcan sus valores y responsabilidades familiares, personales, sociales, y laborales, por los cuales contribuyan a que prevalezca la paz, seguridad, orden, armonía y sana convivencia en su entorno.

Lo anterior, no es únicamente alcanzable mediante la elaboración de más leyes, o el endurecimiento de penas, sino a través de la prevención de comportamientos antisociales, fomentando los valores familiares, los principios, el respeto hacia nuestros semejantes y la empatía, así como el sentido de pertenencia de los niños y jóvenes en nuestro Municipio, lo cual tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenecemos, haciendo de esta manera que todo lo que proyecta en su diario vivir, vaya encaminado a buscar los mejores resultados en todos los ámbitos de su vida y para quienes conforman su familia.

Por otra parte, es importante hacer mención de que en la actualidad la familia, ha adquirido conceptos distintos al que se entendía por aquella integrada por la madre, el padre y los hijos, llamada familia nuclear, en el presente lo que entendemos por familia se ha modificado, ya que es común ser hijo único, vivir en familias con un solo padre, convivir con hermanos de uno de los padres y de sus nuevas parejas, incluso el concepto no sólo se centra en los lazos consanguíneos, nuestra familia puede ser el grupo de personas con el que nos sentimos protegidos, amados y felices, por lo que la presente iniciativa tiene como enfoque considerar como familia a todas las formas de integración de ésta, sin que quepa lugar a la discriminación, sino que por el contrario se reconocen los derechos humanos y libertades de todos los individuos.

Corolario al párrafo que antecede, la realidad en nuestro país nos muestra una sociedad en la que las familias se fragmentan por diversos motivos, resultando de ello, que la mayoría de las veces sean las mujeres las que tienen que encargarse de manera unilateral del cuidado y mantenimiento de los hijos, es por lo que las madres solteras o madres jefas de familia dada la realidad y necesidades sociales representan una institución generadora de un tipo de familia, a las cuales cabe destacar, ya que por diversas circunstancias han contribuido en la evolución, ya sea por convicción y/o por necesidad con respecto de la forma tradicional del concepto de familia, y ahora muchas madres en cuanto a su rol, por variaciones en su situación económica, se han visto en la necesidad de salir de su hogar en busca de sustento familiar, o bien, impulsadas a la par por

sus aspiraciones profesionales, cumpliendo con la gran labor de ser proveedoras del sustento de un hogar y madres de familia.

Ahora bien, el Gobierno Municipal, requiere de mecanismos de colaboración efectivos entre el gobierno y la sociedad, siendo prioridad promover la participación de la población, y considerando que en nuestro Municipio, existen familias las cuales realizan grandes esfuerzos para mejorar su entorno, es por lo que se consideró viable presentar esta iniciativa de decreto por el que se instituye el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa” para distinguir a las familias que residan en Culiacán por las acciones benéficas que realizan, y con las que coadyuvan en el fomento de los valores sociales, culturales, deportivos, académicos y/o altruistas en general, y que su reconocimiento vendría a promover la participación de la sociedad que habita en nuestro Municipio, al destacar con su ejemplo como generador de paz, seguridad, orden, armonía y sana convivencia.

En ese sentido, con la presente iniciativa se propone expedir un Decreto Municipal, para instituir el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, así como las bases de organización, procedimiento y selección para otorgarlo como un reconocimiento a las familias vecinas del Municipio, que de acuerdo con el objeto del Decreto que se propone, sean meritorias del reconocimiento.

Es dable resaltar que para el cumplimiento de los fines del decreto que se propone por medio de la presente iniciativa, se consideró indispensable la participación ciudadana, ya que desde el grupo de personas que serán los encargados de seleccionar a las familias que habrán de ser galardonadas, se establece que se conformará un Jurado integrado por representantes de la sociedad, que tendrán la función de recibir, analizar y seleccionar las propuestas de las familias postuladas para hacerse meritorias del Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, de acuerdo con los requisitos y procedimientos de selección que se establecen en el decreto que se pretende expedir.

Las personas integrantes del Jurado antemencionado, serán designadas de entre las propuestas que deriven de una convocatoria a las organizaciones sociales, instituciones académicas y organismos empresariales, a efecto de que propongan a los ciudadanos que formarán parte de dicho Jurado, quienes serán designados con tal carácter honorífico, por ser personas reconocidas por su honorabilidad y responsabilidad, en los ámbitos, como pueden ser cultural, deportivo, académico, cuidado del medio ambiente, protección a los animales y/o altruismo en general....”

4. Ahora bien, como se establece en el oficio 169/2019, de fecha 12 de agosto del año en curso, suscrito por la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, la presente Iniciativa tiene como objeto y aspectos relevantes los siguientes:
 - Instituir el Galardón “Familia Ejemplar del Municipio de Culiacán” como un reconocimiento, para las familias vecinas del Municipio, por su importante papel y participación en su entorno social, en todas aquellas acciones ejemplares, que contribuyan al beneficio del Municipio y sus habitantes, así como a la construcción de una mejor sociedad, en la que prevalezca la paz, seguridad, orden, armonía y sana convivencia.
 - Establecer las bases de organización, procedimiento y selección para otorgar el Galardón de mérito.
 - Las familias serán seleccionadas por un Jurado, el cual estará integrado por cinco ciudadanos que revisarán y seleccionarán las propuestas para el otorgamiento del Galardón y que serán designados con dicho carácter de conformidad con lo establecido en el Decreto que se propone expedir.
 - El Sistema DIF Municipal, tendrá a su cargo la recepción de las propuestas, así como la coordinación y organización del evento de entrega del Galardón, por ser el organismo afín, encargado de procurar el bienestar y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del Municipio.
5. Una vez analizada la exposición de motivos que sustenta argumentativamente la iniciativa que nos ocupa, se observa que ésta cumple con los requisitos que establece el artículo 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, así como también se considera de gran valor para el municipio instituir un reconocimiento destinado a los fines descritos en el punto que antecede, y con cumplir con el mandato constitucional de proteger la organización y el desarrollo de la familia, fomentando los valores familiares, y los principios, el respeto hacia nuestros semejantes y la empatía.

No obstante lo anterior, al momento de llevar a cabo el análisis del contenido de la iniciativa de referencia, específicamente de los artículos 27 y 28, en relación a la participación de las empresas integrantes de las organizaciones intercamarales del Municipio, se considera importante por parte de estas Comisiones Unidas, incluir dentro del numeral 28 antes mencionado, que en la convocatoria respectiva podrá hacerse constar la posibilidad con que contarán dichas empresas para participar de manera voluntaria aportando beneficios a la o las familias galardonadas.

Autorizan creación de *Alturas del Sur Etapa XIV*

Se autoriza por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Pleno presentes la realización del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal denominado "ALTURAS DEL SUR" ETAPA XIV, solicitado por el C. Héctor Ley Pineda, representante legal de URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V., para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: URBANIZADORA LEY DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; con domicilio en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1792, Local A Planta Baja, Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad, C.P. 80020, siendo su Representante Legal el C. Héctor Ley Pineda.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al suroriente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Alturas del Sur, siendo su principal vía de acceso el Boulevard Corneta Francisco Ramírez y una vez desarrollada, el Paseo Agricultores.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 71,533.41 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional de 23,118.98 m² distribuidos en 09 (nueve) manzanas, las cuales están integradas por 19 lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros, y 79 lotes tipo de 16.60 x 16.00 metros.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie para uso comercial de 5,011.56 m² distribuidos en 06 (seis) manzanas, las cuales están integradas por 37 lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros.

ÁREA HABITACIONAL MIXTO Y SERVICIOS (HMS): Se contempla una superficie para uso comercial de 4,060.37 m² distribuidos en 03 (tres) manzanas, las cuales están integradas por 41 lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 5,449.64 m² distribuidos en 03 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

RESERVA: Se contempla una superficie de reserva de 1,361.14 m² distribuidos en 1 (un) polígono.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 32,531.72 m², distribuidas en 13 (trece) vialidades.

Se impone a la empresa URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V., las obligaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marque la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Notifíquese al representante legal de URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Dirección de Desarrollo Urbano y

Ecología, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta la conclusión de las obras de urbanización del proyecto autorizado, por lo que únicamente podrá ser cancelada por el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de la Tesorería Municipal, la cual deberá tenerla bajo su resguardo, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la recepción del fraccionamiento de mérito.

Amplían convocatoria para el *Premio Coltzin 2019*

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Pleno lo siguiente:

Se amplía la convocatoria para que se presenten las propuestas respectivas hasta el 11 de octubre del año en curso y se lleve a cabo la selección de los galardonados en el periodo comprendido del 14 al 18 del mismo mes y año.

La entrega de los premios se efectuará en Sesión Solemne de Cabildo a realizarse entre el 21 al 25 de octubre del año en curso en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Culiacán.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria, en los términos del documento anexo al presente.

Asimismo, se conmina a todas las dependencias municipales y organismos descentralizados para que realicen una mayor difusión de la convocatoria de mérito, así como también se fije ésta en las oficinas de las Sindicaturas municipales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; observando los términos, plazos y condiciones establecidos en la convocatoria pública aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de julio del año en curso, mediante acuerdo número 75, por la que se invitó a la sociedad en general y a organizaciones e instituciones sociales, vecinales, académicas, culturales, artísticas, deportivas, patronales, industriales, económicas y de servicios a postular candidatos al "Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2019", este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Conforme con lo dispuesto por el Decreto que estatuye el "Premio Coltzin al Mérito Ciudadano", del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la convocatoria a que se refiere la consideración 1, se publicó el día 28 de agosto del año en curso, a efecto de que se propusieran a las personas que estimaran con los méritos suficientes para ser acreedores al galardón correspondiente a la edición 2019 de los premios Coltzin en 5 categorías, siendo estas las siguientes: Familia monoparental ejemplar; Adulto (a) mayor en etapa productiva; Persona con capacidades diferentes; Adictos (as) rehabilitados (as) y productivos (as); y Niña o niño ejemplo; especificando, entre otras cuestiones, en la cláusula décima segunda de la referida convocatoria que

"Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Jurado calificador"

Ahora bien, toda vez que sólo se recibieron dos propuestas en total, una de ellas en la categoría de Niña o Niño Ejemplo y otra en la categoría de Adictos (as) Rehabilitados y Productivos (as), no hubo manera de hacer un análisis o selección a las propuestas y por ende realizar la selección de las y los galardonados.

Derivado de lo anterior, la Comisión que actúa, que a su vez conforma el jurado calificador, en reunión de trabajo celebrada el día 17 de septiembre del año en curso, propone se amplíe la convocatoria de mérito para que se presenten las propuestas respectivas hasta el 11 de octubre del año en curso y se lleve a cabo la selección de los galardonados en el periodo que va del 14 al 18 de octubre de este año y a su vez se propone que la Sesión Solemne se celebre entre los días 21 al 25 del mismo mes y año en el Salón de Cabildos, esperando recibir un mayor número de propuestas y poder así seleccionar a los galardonados.

Asimismo, esta Comisión considera que deberá realizarse un trabajo exhaustivo para dar a conocer a las organizaciones e instituciones y al público en general, el contenido de la convocatoria a efecto de que se presenten el mayor número de propuestas que permita realizar un procedimiento de selección público, transparente, incluyente y plural, en igualdad de circunstancias de participación y sin más apoyos que los méritos que a cada una respalden.

Claroscuros de un personaje

Datos de una semblanza de Francisco Cañedo

José María Figueroa Díaz

Don Francisco Cañedo gobernó a Sinaloa durante 32 años, de 1877 a 1909, respaldado y bendecido por el dedo omnipotente de su compadre y amigo del alma, don Porfirio Díaz, el también eterno Presidente de México.

Casismático, afable, ladino, marrullero, podemos jurar sin temor a equivocarnos que si no hubiera muerto aún continuaría asido al poder, gracias a su imán personal y a sus grandes recursos y argucias en la ciencia de la política.

Puede ser lo anterior una exageración, pero según lo pinta la historia, Cañedo era un hombre que se las sabía de todas todas en el difícil arte de la componenda y los enjuagues de tipo político.

Si don Francisco hubiese escrito un libro de cómo sortear y evadir los vendavales que le tocó afrontar, aplacar a sus enemigos por las buenas o por las malas, y entrar y salir del gobierno cuantas veces quiso, de seguro que este manual representaría un precioso legado para los gobernadores que lo sucedieron en el siglo veinte.

Era, afirman, una cosita muy especial que agarraba al toro por los cuernos y no le tenía miedo ni al mismo Belcebú.

Para que nos demos una idea de cómo las “mascaba” el general Francisco Cañedo para emular dignamente aquí en Sinaloa a su maestro don Porfirio, tomó las riendas del Estado y durante 21 ocasiones, previos descansos para reponer sus fuerzas y cuidar su salud, regresaba campante, fresco, rozagante y risueño para asumir nuevamente la gubernatura.

El 27 de enero de 1879 asesinan en Mazatlán, donde don Francisco se encontraba de visita, al periodista José Cayetano Valadés. Acusado de ser el autor intelectual del crimen, entrega el gobierno al general Francisco Loaeza, quien provisionalmente durante dos días ejerce el mando político para ser sustituido por el licenciado Manuel Monzón, del 1 de febrero al 8 de mayo de 18

Huyéndole a la quema, Cañedo puso pies en polvorosa rumbo a la capital de la República, esperando que se apaciguara el escándalo provocado por aquel hecho de sangre.

El 8 de mayo de 1879 retorna al gobierno y despacha hasta el 27 de septiembre de 1880, día en que termina su mandato constitucional

Durante el periodo 1888 – 1892 se inició la construcción del kiosco de la Plaza de Armas, hoy Antonio Rosales, la penitenciaría, el puente sobre el río Tamazula, el Teatro Apolo, y se hicieron readaptaciones al Palacio de Gobierno.

El ingeniero Luis. F. Molina fue el artífice de la emayoría de esas obras, unas aún en pie y otras desaparecidas por la acción del tiempo y la mano desaprensiva del hombre.

Cañedo se envejeció, y fue lo extraordinario, sin arrugas, y sin perder como los patriarcas de Judea, su crédito masculino entre el mujerío de su tiempo. Su debilidad, su talón de Aquiles fue el amor por las damas de trapío.

Don Francisco Cañedo había sido reelecto para el cuatrienio (1907 – 1912), pero no concluye el ejercicio. La muerte lo sorprende el 5 de junio de 1909, cuando transcurría la ocasión número 21 en que reingresaba después de ausentarse del Gobierno del Estado.

Su muerte fue casi repentina. En la cama duró postrado escasos días. Un catarro, una simple gripe, complicada después con una pulmonía fulminante lo llevó a la tumba. Relatan que una noche salió de su casa a pie, en pantuflas, para dar una vuelta por la Plazuela Rosales. Él tenía su morada donde después fue el Internado del Estado. Y de ahí se regresó estornudando y ardiendo en calentura. Su sepelio fue imponente.

(Extractado del libro “Los Gobernadores de Sinaloa 1831 – 1996”, editado en 1996.)